



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
INT: 70-120

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2365

TEMUCO, 06 JUN. 2014

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 4303 de fecha 09 de Octubre de 2013, que contrata la Obra "Conservación de Aguas Lluvias, Temuco – Padre Las Casas, Etapa 6", con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
- b) La resolución N° 950 del 10 de marzo de 2014 que aprueba el aumento de plazo de 28 días para el contrato "Conservación de Aguas Lluvias, Temuco – Padre Las Casas, Etapa 6", con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
- c) La resolución N° 1405 del 08 de Abril de 2014 que aprueba el aumento de plazo de 60 días para el contrato "Conservación de Aguas Lluvias, Temuco – Padre Las Casas, Etapa 6", con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Quedando como fecha final el día 31 de Mayo de 2014.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 128 de fecha 26 de Mayo de 2014, de la Sección Finanzas del Departamento Administración y Finanzas;
- e) El Informe Técnico N° 70-006 de fecha 26 de Mayo de 2014 que establece el Aumento de Obras para el proyecto y presupuesto detallado, con cargo a Saldo Presupuestario Disponible, visado y V°B° del Director (P y T) del Serviu Región de La Araucanía;
- f) El presupuesto por Aumento de Obras en el proyecto en ejecución, preparado por la inspección técnica.
- g) La Boleta de Garantía N° 358422-3 del Banco de Chile, que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, con vencimiento el 10 de Junio de 2014;
- h) La Póliza de Seguro N° 38608 de Responsabilidad Civil por daños a terceros con vigencia hasta el 15 de Septiembre de 2014;
- i) El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V. y U. párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- j) El Decreto N° 236 /2002 de V. y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- k) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- m) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo de 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, Según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, Dicto lo siguiente :



## RESOLUCION

1. Apruébese la contratación de Aumento de Obras por un monto de \$ 3.498.600., para el contrato "Conservación de Aguas Lluvias, Temuco – Padre Las Casas, Etapa 6" con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico del visto c) y que cuenta con el V°B° del Director (P y T) SERVIU Región de La Araucanía;
2. Imputación: el gasto que irrogue la presente Resolución, señalado en el resuelvo 1, será con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Código BIP 30107375-0.
3. Garantías del Contrato: La Empresa Constructora mantiene vigentes la Boleta de Garantía y Póliza de Garantía, según se indica en vistos e) y f) respectivamente;
- 4.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V. y U.

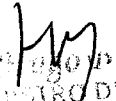
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



- Distribución
- Oficina Ejecución Obras Viales y Urbanas.
  - Oficina de Proyectos Viales
  - Departamento Administración y Finanzas.
  - Sección Contabilidad.
  - Ministro de Fe.
  - Departamento Programación Física y Control.
  - Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
  - Oficina de Partes.

  
VICTOR HUGO MARDUEY  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



DEPTO. TÉCNICO  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES  
N° Interno 70-113

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 6 1

TEMUCO, 0 2 JUN. 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública ID 712307-100-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6", Región de La Araucanía.
- b) La Resolución Ex. N° 4303 de fecha 09/10/2013 de este Servicio, que adjudica a la empresa Ingeniería y construcciones sur Ltda. la Licitación Pública ID 712307-100-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6", Región de La Araucanía.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de fecha 26/05/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.
- d) El D.S. N° 616 de fecha 15-04-2014 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica las iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- f) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- g) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- j) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo de 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, Según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, Dicto lo siguiente :

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBESE E INCORPORESE:** a los antecedentes de la Licitación Pública "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6", Región de La Araucanía, la imputación de gastos para el pago de las obras mencionadas.

2. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0 Programa de Infraestructura Sanitaria.**

**IMPUTACION**

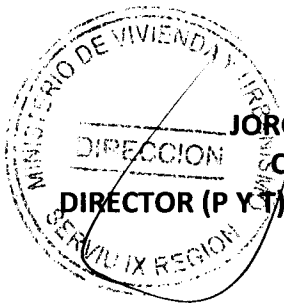
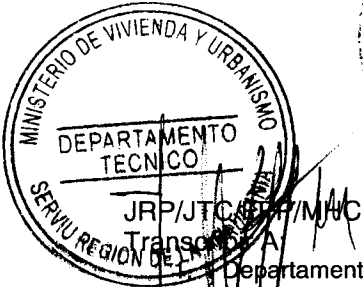
IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30107375-0; I.D. SIGFE 60377	\$ 95.378.614
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95.378.614</b>

Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.**

*Feu*

*[Handwritten signature]*



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
4. Depto Técnico – Of. de Proyectos Viales
5. Depto Técnico – Of. de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
**VICTOR ILIAGO VIALVO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**

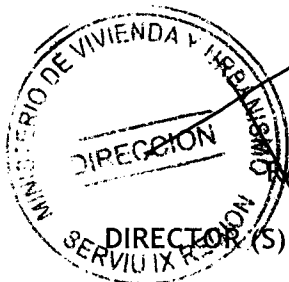
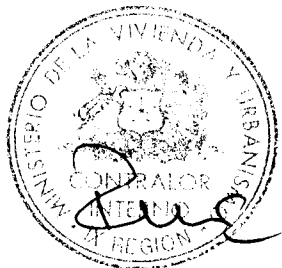


ORIGINAL

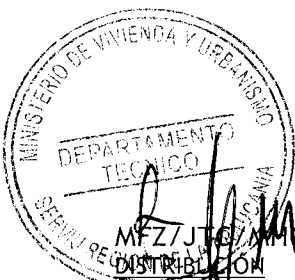
## RESOLUCION

1. Apruébese el Aumento de Plazo de 60 días, para el contrato "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Temuco - Padre Las Casas, Etapa 6" con la E.C. Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 70-005 del visto b) y que cuenta con el V°B° del Director SERVIU Región de La Araucanía;
2. Garantías del Contrato: La Empresa Constructora mantiene vigentes la Boleta de Garantía y Póliza de Garantía, según se indica en vistos c) y d) respectivamente;
3. El presente aumento de plazo no irroga gastos al Subtítulo 31 Item 002 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0
4. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V. y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PAUL ESCARATE PETERS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- ✓ SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.
- ✓ OFICINA DE PROYECTOS VIALES
- ✓ DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ SECCIÓN CONTABILIDAD.
- ✓ MINISTRO DE FE.
- ✓ DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- ✓ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. Los Castores # 1894 Tco.
- ✓ OFICINA DE PARTES.
- ✓ OFICINA DE LICITACIONES.

Victor Hugo Diavo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
INT: 70-27

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 950 /

TEMUCO, 10 MAR. 2014

**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 4303 de fecha 09 de Octubre de 2013, que contrata la Obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Temuco - Padre Las Casas, Etapa 6", con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
- b) El Informe Técnico N° 70-003 de fecha 26 de Febrero de 2014 que establece el Aumento de Obras para el proyecto y presupuesto detallado, con cargo a Presupuesto Disponible, visado y V°B° del Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- c) La Boleta de Garantía N° 242101-6 del Banco de Chile, que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, con vencimiento el 30 de Abril de 2014;
- d) La Póliza de Seguro N° 38608 de Seguros HDI por Responsabilidad Civil por daños a terceros con vigencia hasta el 30 de Abril de 2014;
- e) El artículo N° 47 del DS N° 236 / 02 de V. y U. párrafo 4, que sustenta la ampliación de plazo;
- f) El Decreto N° 236 /2002 de V. y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- g) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- h) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) El Decreto N° 65 de fecha 27/08/2013, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, como Director SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

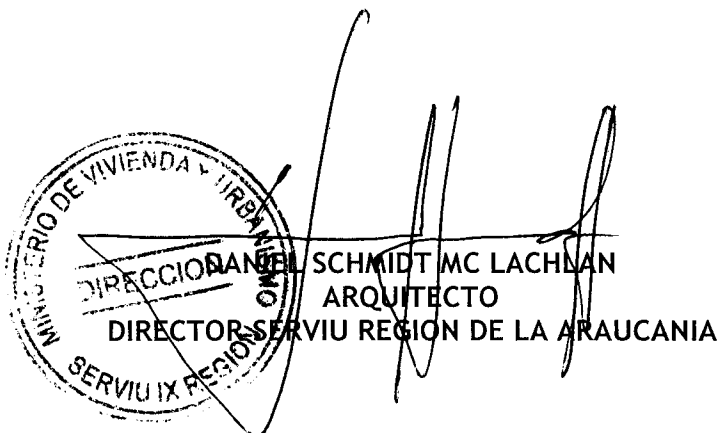
**RESOLUCION**

1. Apruébese el Aumento de Plazo de 28 días, para el contrato "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Temuco - Padre Las Casas, Etapa 6" con la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 70-003 del visto b) y que cuenta con el V°B° del Director SERVIU Región de La Araucanía;



2. Garantías del Contrato: La Empresa Constructora mantiene vigentes la Boleta de Garantía y Póliza de Garantía, según se indica en vistos c) y d) respectivamente;
3. El presente aumento de plazo no irroga gastos al Subtítulo 31 Item 002 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0
4. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V. y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS VIALES Y URBANAS.  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
 SECCIÓN CONTABILIDAD.  
 MINISTRO DE FE.  
 DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES 1894 TCO.  
 OFICINA DE PARTES.  
 OFICINA DE LICITACIONES.

*Victor Hugo Bravo G.*  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA